



CIGNA INSPIRE

SALUD, BIENESTAR Y SEGURIDAD FINANCIERA

Soluciones de vida y protección

Together, all the way.™



Soluciones de vida y protección para respaldar a tus empleados en todos los riesgos de la vida:

PROTEGE ECONÓMICAMENTE EL ACTIVO MÁS IMPORTANTE DE TU ORGANIZACIÓN: TUS EMPLEADOS.

¿POR QUÉ DEBERÍAS ELEGIRNOS?



Entendemos que el éxito de tu organización está vinculado al bienestar de tus empleados. Por este motivo creamos soluciones que contribuyen a que tus empleados estén sanos, sean productivos y estén protegidos económicamente



TU SOCIO DE SALUD Y BIENESTAR

Nuestro objetivo consiste en mejorar la salud, el bienestar y la sensación de seguridad de tus empleados, dondequiera que los lleve el trabajo. Nuestros planes médicos ofrecen tranquilidad y seguridad en todos los aspectos de la salud y el bienestar. También podemos combinarlos con una promesa de seguridad financiera cuando más se necesita.



EXPERIENCIA DE VENTANILLA ÚNICA

Ayudamos a proteger a tus empleados, en todos los sentidos. Podemos gestionar todas tus prestaciones en el mismo lugar y garantizar una integración sin problemas con los planes de salud existentes. También te facilitamos un punto de contacto designado, para que puedas disfrutar una administración sencilla. Esta es la comodidad que brinda una solución de ventanilla única.



INSPIRADOS EN LA FLEXIBILIDAD

Nuestro enfoque modular te permite elegir las prestaciones de seguros de vida y protección que mejor se adapten a tus necesidades, junto con nuestros innovadores y eficaces programas de salud y bienestar para prevenir y reducir las ausencias y los costes relacionados. Nuestro objetivo es ayudar a que los empleados se mantengan sanos y productivos, así como a permitirles volver al trabajo después de una enfermedad o lesión.



TRANQUILIDAD COMPLETA

En última instancia, elegir Cigna significa poder proporcionar total tranquilidad a tus empleados y a sus familias. Aumentar el compromiso de los empleados y reducir la rotación de personal puede colocarte en una buena posición como empleador preferido.



PROTEGE TU ACTIVO MÁS IMPORTANTE

En Cigna somos conscientes del daño que puede hacernos el estrés emocional que padecemos cuando una persona querida resulta herida o fallece. El estrés por nuestra situación económica se puede acentuar si no disponemos de un seguro de vida o si la cobertura es inadecuada. En el entorno laboral dicho estrés puede dar lugar a un mayor absentismo, disminuir la productividad y aumentar los gastos en atención médica.

Por tanto, nuestra cobertura integral (que incluye planes de vida y protección) puede ayudar a los empleados y sus familiares a recuperarse no solamente en el aspecto económico, sino también en el físico, emocional y social.

Como empresa, ofrecer una cobertura de seguro de vida y protección favorece la salud integral de tus empleados y les ayuda a tener la seguridad de que sus familiares estarán bien preparados y atendidos pase lo que pase.

Para ayudarte a hacer exactamente eso, te ofrecemos cuatro soluciones de vida y protección:



Protección de vida

Paga una indemnización a tanto alzado en caso de fallecimiento natural (relacionado con la salud) así como por fallecimiento en accidente.



Protección de fallecimiento en accidente e discapacidad

Paga una indemnización a tanto alzado en caso de fallecimiento o discapacidad a causa de un accidente.



Protección de discapacidad laboral permanente

Paga una indemnización a tanto alzado en caso de discapacidad laboral permanente (total o parcial) a causa de una enfermedad o un accidente.



Protección de invalidez temporal

Paga una indemnización a tanto alzado en caso de enfermedad o accidente que impida al asegurado realizar sus actividades profesionales habituales.

Las soluciones de vida y protección de Cigna ofrecen una amplia gama de ventajas y la flexibilidad necesaria para que personalices el plan en función de tus necesidades:



ENFOQUE MODULAR

Selecciona los servicios de vida y protección que satisfacen las necesidades específicas de tu organización.



SOLUCIONES TOTALMENTE INTEGRADAS

Al combinar los servicios de vida y protección con un seguro médico para disfrutar de prestaciones sanitarias, cubrirás todos los aspectos del bienestar de tus empleados. Pueden centrarse en el trabajo con total tranquilidad.



SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE RECEPTIVO Y ATENTO

Hacemos más fácil la vida de tus empleados gracias a nuestros sencillos procedimientos y a la empatía de nuestro personal. Gracias a nuestros representantes del servicio de atención al cliente designados y a sus conocimientos del diseño de tu plan, puedes estar seguro de que tus empleados están en buenas manos.



ADMINISTRACIÓN FÁCIL Y SENCILLA

También te facilitamos la vida encargándonos de las tareas administrativas.



COBERTURAS INCLUIDAS

**SEGURO COLECTIVO
DE VIDA**

con la opción de añadir
ENFERMEDAD TERMINAL

**FALLECIMIENTO Y DISCA-
PACIDAD POR ACCIDENTE**

INVALIDEZ TEMPORAL

**DISCAPACIDAD LABORAL
PERMANENTE**



¿QUIÉN CUMPLE LOS REQUISITOS?

El cliente puede contratar las **Soluciones de vida y protección** para cualquier empleado siempre que:

- Esté inscrito en el seguro médico de Cigna del cliente
- Esté en servicio activo
- Tenga como máximo 67 años

No se requiere una evaluación médica.



CAPITAL MÁXIMO ASEGURADO

Se trata del importe de prestación máxima que garantizaremos para cada cobertura.

Puede ser un importe fijo, aplicado a todos los empleados que reúnan los requisitos, o se puede calcular como un porcentaje del salario bruto anual de cada empleado que reúna los requisitos.

La aceptación del capital asegurado solicitado está sujeta a aprobación.

PRESTACIÓN

El **seguro de vida, fallecimiento y discapacidad por accidente y discapacidad laboral permanente** se pagará como un **pago único**.

La **invalidez temporal** se pagará como una **asignación mensual** durante un período máximo de uno o dos años, en función del contrato de la póliza del cliente.

Los importes de las prestaciones de discapacidad se determinan en función del grado de discapacidad y se calculan como un porcentaje del capital asegurado.

VIDA

- Protección financiera para los seres queridos en caso de fallecimiento
- Un pago único abonado a los beneficiarios designados por el Asegurado
- **Suma asegurada** de hasta **2 000 000 € / 1 250 000 £ / 2 000 000 \$**, o hasta **10 veces el salario bruto anual**, sujeto a aprobación
- Se puede contratar una cobertura ampliada hasta los 70 años, con una prestación del 60 % del capital asegurado
- Disponible para empleados y sus cónyuges

No se requiere una evaluación médica.

Enfermedad terminal

- Complemento opcional al seguro de vida
- Requiere el envío de una declaración médica antes de que se pueda confirmar la afiliación a la cobertura de vida y enfermedad terminal
- Pago anticipado total o parcial de la indemnización del seguro de vida en caso de diagnóstico de enfermedad terminal con una esperanza de vida igual o inferior a 12 meses
- Si se solicita un pago parcial por adelantado, el importe de la prestación del seguro de vida que se pague a los beneficiarios del Asegurado se reducirá en la cantidad ya abonada en concepto de prestación por enfermedad terminal.



FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE Y DISCAPACIDAD

- Seguridad financiera tras un accidente que cambia la vida
- Se abona un pago único a los beneficiarios asegurados en caso de un **fallecimiento debido a accidente**
- Un pago único abonado en el caso de **discapacidad sufrida como resultado de un accidente**
- **Suma asegurada** de hasta **1 000 000 € / 700 000 £ / 1 000 000 \$**, sujeta a aprobación
- Capital asegurado máximo combinado de seguro de vida y fallecimiento y discapacidad por accidente de 3 000 000 € / 1 950 000 £ / 3 000 000 \$
- Disponible para empleados, sus esposas e hijos dependientes adultos (mayores de 18 años).



Fallecimiento por accidente

- Si el cliente también ha seleccionado el seguro de vida, las indemnizaciones del seguro de vida se pagarán a los beneficiarios del asegurado además de las indemnizaciones de fallecimiento por accidente, siempre que el fallecimiento haya sido causado por un accidente y se produzca en el plazo de 12 meses desde el accidente
- Las indemnizaciones por fallecimiento por accidente se reducirán en el importe ya abonado con respecto a la discapacidad provocada por el mismo accidente

Discapacidad por accidente

- Abonado en respuesta a discapacidad en forma de pérdida de un miembro, pérdida permanente de la función de un miembro o pérdida de visión provocada por un accidente y que haya ocurrido en el plazo de 12 meses desde el accidente
- El grado de discapacidad debe exceder el 20 % de acuerdo con la Tabla de Discapacidad por accidente de Cigna
- El importe de la indemnización abonada será igual al capital asegurado multiplicado por el grado (porcentaje) de discapacidad según la Tabla de desmembramiento en accidente





INVALIDEZ TEMPORAL

- **Protección de ingresos** para los empleados asegurados que no puedan llevar a cabo su ocupación profesional debido a enfermedad o lesión
- El **capital asegurado** máximo es igual al 80 % del salario bruto mensual del empleado asegurado, hasta un máximo de **13 000 € / 8500 £ / 13 000 \$ al mes**
- La indemnización se abona mensualmente a mes vencido, tras un **periodo de espera de 90 días** desde el primer día de invalidez hasta que el trabajador asegurado se reincorpore plenamente a su puesto.
- La duración máxima de la indemnización es de dos años
- En el caso de una **recaída**, tras una vuelta al trabajo que dure menos de 90 días, el pago se reanudará sobre la misma base sin aplicar período de espera

DISCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE

- Seguridad financiera para los trabajadores asegurados que no pueden continuar total o parcialmente con su actividad profesional debido a una enfermedad o lesión, lo que conlleva una pérdida total o parcial de ingresos.
- **Suma asegurada** de hasta **1 000 000 € / 750 000 £ / 1 000 000 \$**, o hasta **5 veces el salario bruto anual**, sujeto a aprobación
- El grado de discapacidad debe superar el 33,33 % y considerarse definitivo e irreversible, según la evaluación del asesor médico de Cigna
- La indemnización pagada será un pago único igual al capital asegurado multiplicado por el grado (porcentaje) de discapacidad
- Si el grado de discapacidad es superior al 66,67% se pagará el capital asegurado en su totalidad.
- Si la prestación de discapacidad laboral permanente se contrata a la vez que la prestación de invalidez temporal, la indemnización por discapacidad laboral permanente solo se pagará cuando terminen los pagos de la invalidez temporal.





PROCESO DE DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

PROCESO DE DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

- El reclamante debe declarar por escrito lo antes que sea razonablemente posible los incidentes que puedan ser objeto de reclamación.

Se puede enviar por correo electrónico a:

non-medicalclaimsCGHB@cigna.com.

O por correo postal a:

LPS Team

Cigna Global Health Benefits,
1 Knowe Road
Greenock
Escocia
PA15 4RJ.



PROCESO DE DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

- Documentación requerida en **caso de fallecimiento**:
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de defunción
 - Formulario de solicitud de reembolso cumplimentado
 - Certificado médico detallado, emitido por un médico, de la causa del fallecimiento enviado al equipo médico de Cigna
 - Atestado policial/del accidente (en caso de accidente)
 - Verificación de la identidad de los beneficiarios
 - Cualquier documento adicional y evidencias que Cigna pueda solicitar para evaluar la demanda de indemnización



PROCESO DE DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

- Documentación requerida en **caso de discapacidad o invalidez**:
 - Certificado de nacimiento
 - Formulario de solicitud de reembolso cumplimentado
 - Certificado médico detallado, emitido por un médico, de la causa de la discapacidad o del motivo de invalidez enviado al equipo médico de Cigna
 - Atestado policial/del accidente (en caso de accidente)
 - Verificación de la identidad de los beneficiarios
 - Cualquier documento adicional y evidencias que Cigna pueda solicitar para evaluar la demanda de indemnización
- En el caso de indemnización por **invalidez temporal** o de **discapacidad laboral permanente**, Cigna exigirá al cliente que presente una declaración que confirme la descripción del puesto de trabajo del Empleado Asegurado y su salario bruto anual.
- En el caso de una demanda de indemnización por **invalidez temporal**, el cliente será responsable del pago del importe de la indemnización al Empleado Asegurado. Una vez que el cliente reciba la indemnización cesará la responsabilidad de Cigna.



TABLA DE PRESTACIONES

TABLA DE DISCAPACIDAD

Se utilizará la Tabla de discapacidad siguiente para determinar el grado de discapacidad.

	Porcentaje de capital asegurado a pagar
Parálisis total	100 %
Ceguera total	100 %
Discapacidad mental total e incurable	100 %
Amputación o pérdida permanente del uso de: 1. los dos brazos o las dos manos 2. las dos piernas o los dos pies 3. un brazo o mano y una pierna o pie	100 %
Pérdida total de la visión de un ojo con extirpación del ojo	100 %
Pérdida total de visión en un ojo	100 %

TABLA DE DISCAPACIDAD

Pérdida de hueso del cráneo que forma un agujero de: 1. una superficie de por lo menos 6 cm ² 2. una superficie de 3 a 6 cm ² 3. una superficie de menos de 3 cm ²	40 % 20 % 10 %
Pérdida total de audición incurable en los dos oídos	100 %
Pérdida total de audición incurable en un oído	50 %
Amputación del maxilar inferior: 1. total 2. parcial (rama vertical más la mitad o la totalidad del hueso maxilar superior)	70 % 40 %
Pérdida de los dientes superiores e inferiores y sus alveolos: 1. imposibilidad de colocar prótesis dentales 2. En el caso de prótesis posibles con mejora funcional establecida	10 a 30 % 1 a 10 %

TABLA DE DISCAPACIDAD (*)

	Derecho	Izquierdo
Pérdida del brazo o la mano	75 %	60 %
Parálisis total de un miembro superior (*consulta las condiciones adicionales)	65 %	55 %
Parálisis total del nervio circunflejo	20 %	15 %
Parálisis total del nervio mediano	45 %	35 %
Parálisis total del nervio cubital en el codo	30 %	25 %
Parálisis total del nervio de la mano	20 %	15 %
Parálisis total del nervio radial por encima del tríceps	40 %	30 %
Anquilosis completa del hombro:		
1. con inmovilización del omóplato	65 %	55 %
2. con movilidad del omóplato	35 %	25 %
Fractura no consolidada del brazo superior (constitución de pseudoartrosis)	30 %	25 %
Pérdida total de movimiento del codo:		
1. en una posición desfavorable	40 %	35 %
2. en una posición favorable	25 %	20 %

*Si el Miembro Asegurado es zurdo y lo declara al enviar una demanda de indemnización se invertirá el grado de discapacidad aplicado



TABLA DE DISCAPACIDAD

	Derecho	Izquierdo
Fractura no consolidada del antebrazo (constitución de pseudoartrosis): 1. los dos huesos 2. un hueso	25 % 10 %	20 % 8 %
Pérdida total de movimiento de la muñeca: 1. en una posición desfavorable (flexión, extensiones forzadas o supinación) 2. en una posición favorable (recta o prono)	40 % 20 %	30 % 15 %
Amputación de un pulgar: 1. total 2. parcial (falange ungual)	20 % 10 %	18 % 8 %
Anquilosis de un pulgar: 1. total 2. parcial (falange ungual)	15 % 10 %	12 % 8 %
Amputación del dedo índice: 1. total 2. dos falanges 3. una falange	16 % 12 % 6 %	14 % 10 % 5 %

TABLA DE DISCAPACIDAD

	Derecho	Izquierdo
Amputación del dedo corazón:	12 %	10 %
Amputación del dedo anular:	10 %	8 %
Amputación del dedo meñique:	8 %	6 %
Parálisis total de un miembro inferior (*consulta las condiciones adicionales)	60 %	
Parálisis completa del nervio ciático poplíteo interno	30 %	
Parálisis completa del nervio ciático poplíteo externo	30 %	
Parálisis completa de los dos nervios ciáticos poplíteos	40 %	
Acortamiento de una extremidad inferior (*consulta las condiciones adicionales)	30 %	
1. por lo menos 5 cm	20 %	
2. de 3 a 5 cm	10 %	
3. de 1 a 3 cm		

TABLA DE DISCAPACIDAD

	Derecho	Izquierdo
Anquilosis completa de la cadera: 1. en una posición desfavorable (flexión, aducción o abducción) 2. en una posición recta	60 % 40 %	
Amputación del muslo: 1. mitad superior y pierna 2. mitad inferior y pierna	60 % 50 %	
Fractura no consolidada del muslo o de los dos huesos de la pierna (constitución de una pseudoartrosis)	50 %	
Anquilosis completa de la rodilla: 1. en flexión (desde 130 grados) 2. recta o casi recta	50 % 25 %	
Gonartrosis crónica de acuerdo con el grado de atrofia muscular	3 a 20 %	
Fractura no consolidada de la rótula con separación amplia de los fragmentos y dificultad considerable para la extensión de la pierna desde el muslo	40 %	
Amputación de una pierna	50 %	
Anquilosis tibio-tarsiana	15 %	

TABLA DE DISCAPACIDAD

	Derecho	Izquierdo
Amputación de un pie: 1. total (desarticulación tibio-tarsiana) 2. sub-astragalina 3. media-tarsiana 4. tarso-metatarsiana	50 % 40 % 35 % 30 %	
Amputación de todos los dedos del pie	20 %	
Amputación del dedo gordo del pie	10 %	
Amputación de un dedo distinto del dedo gordo del pie	3 %	
Anquilosis del dedo gordo del pie	3,5 %	



EXCLUSIONES

EXCLUSIONES

Las indemnizaciones de seguro de **Vida y fallecimiento y discapacidad por accidente** no se abonarán si son resultado de:

- accidentes causados por la propia acción u omisión del Empleado, es decir, por una exposición voluntaria o imprudente al peligro (excepto al intentar salvar una vida humana).
- suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión o enfermedad autoinfligida por el Empleado.
- Drogadicción y alcoholismo o cualquier lesión o enfermedad causada total o parcialmente por los efectos del alcohol o las drogas tomadas por el Empleado (incluida la medicación utilizada en el tratamiento de una drogadicción).
- la participación voluntaria del Empleado en apuestas, juegos de azar, delitos o reyertas, excepto en los casos de defensa propia legítima.
- transmutación o radiación nuclear, resultantes de la aceleración artificial de partículas atómicas o sustancias químicas o biológicas que no se utilicen para medios pacíficos
- viajes o vuelos en aeronaves, salvo que estén gobernadas por un piloto con una licencia válida en un avión con un certificado de aeronavegabilidad para transporte en el que el Empleado sea un pasajero comercial.
- fallecimiento causado de forma directa o indirecta, que se deba o resulte de la participación en una guerra, invasión, actividades terroristas, rebelión (se haya declarado o no una guerra), guerra civil o disturbios, manifestaciones, alborotos, golpe militar o usurpación de poder, ley marcial, revuelta o la acción de cualquier autoridad legítimamente constituida, o mientras el Empleado lleva a cabo operaciones militares, navales o aéreas, se haya declarado una guerra.

EXCLUSIONES

- participación en deportes peligrosos, incluidos, por ejemplo, buceo (incluido el submarinismo con botellas de oxígeno), alpinismo, escalada de acantilados o cumbres, espeleología, paracaidismo, todas las actividades deportivas profesionales como boxeo, carreras (aparte de a pie) o vuelo, adiestramiento o práctica de cualquiera de estas actividades.
- ser residente (ya sea de forma temporal o permanente) de un país, región o zona de conflicto (o visitarlo) identificado por el gobierno del Reino Unido (por ejemplo, por el Ministerio británico de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth), de los que ha aconsejado salir a sus ciudadanos o a los que recomienda no viajar, y si el empleado falleciese como consecuencia de: guerra, invasión, atentados terroristas, rebelión (se haya declarado o no una guerra), guerra civil o disturbios, manifestaciones, tumultos, golpe militar o usurpación de poder, ley marcial, revuelta, la acción de cualquier autoridad legítimamente constituida, asesinato, intento de asesinato, secuestro, agresión o
- cualquier otro acto de violencia (incluido, a título de ejemplo, donde el empleado sea una persona inocente, salvo que Cigna haya proporcionado por adelantado una confirmación por escrito de la cobertura para dicha zona en conflicto). Si el Empleado, mientras está en el extranjero, se ve involucrado en situaciones y actos de guerra o actividades bélicas de un carácter súbito e imprevisto (estallido), la cobertura del seguro seguirá teniendo validez durante catorce (14) días a partir del comienzo de las hostilidades.
- Si se agrega la cobertura por enfermedad terminal a la prestación del seguro de vida también se excluirán las enfermedades preexistentes

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones anteriores, la cobertura por **invalidez temporal** excluye además:

- Baja rutinaria por maternidad y parto: Si la Empleada estuviera recibiendo prestaciones por invalidez temporal por otros motivos (que no sean un parto o baja por maternidad) y durante ese periodo diese comienzo la baja por maternidad, se suspendería el pago de las prestaciones, que se reanudaría únicamente al final de la baja por maternidad, y solamente en caso de que la Empleada siga sin tener la capacidad para reincorporarse al trabajo. Si, en la fecha de vencimiento de la baja por maternidad normal de la Empleada, existiese un trastorno de salud que impidiera a la Asegurada reanudar por completo sus actividades profesionales normales, el periodo de espera daría comienzo en dicha fecha.

Además de las exclusiones anteriores, la cobertura por **discapacidad laboral permanente** excluye además:

- Trastornos mentales o nerviosos







"Cigna" se refiere a Cigna Life Insurance Company of Europe S.A.-N.V. (Número de registro 0421.437.284) registrada en Bélgica como una sociedad con responsabilidad limitada y autorizada con el número de licencia 0938, con domicilio social en Avenue de Cortenbergh 52, 1000 Brussels, Bélgica. Sujetas a la supervisión cautelar del Banco Nacional de Bélgica y a la supervisión de la Autoridad de Mercados y Servicios Financieros en el ámbito de la protección del consumidor.
© 2020 Cigna. Todos los derechos reservados.